

LOS DESINFECTANTES

Virtudes desinfectantes del ácido fénico durante las epidemias en los pueblos, en los hospitales, casas y campamentos.—V rdadera accion química y fisiológica de varios agentes desinfectantes. Observaciones y aplicaciones al estado sanitario de Joló y Balabac. Origen y naturaleza de los miasmas palúdicos.

La cuestion de los desinfectantes y su verdadero papel químico ó fisiológico, ha sido estudiada en 1870 por la Academia de Ciencias de Francia. En la discusion habida se ha hecho distincion entre los dos desinfectantes mas usados actualmente, es decir, el *cloro* y el *ácido fénico* y se ha determinado la necesidad de hacer de ellos uso simultáneo si se quiere conservar al aire sus condiciones de pureza á la par que asegurar una desinfeccion absoluta, es decir, la destruccion de los miasmas contagiosos.

El *cloro* y el *cloruro de calcio* (cal clorurada) no destruyen mas que el mal olor, combinándose con los gases que lo producen y descomponiéndolos; pero la infeccion miasmática no es debida á estos gases. Los miasmas contagiosos del *cólera*, *fiebres ó epidemias*, en general, los constituyen seres, sin olor ni cualidad física particular, dotados de vida y de una facultad de diseminacion prodigiosa, de manera que, al posarse sobre un cuerpo organizado provocan en él afecciones terribles y epidemias. Sobre ellos no ejercen accion alguna el cloro ni sus compuestos; pero la química cuenta hoy entre sus agentes, algunos que, sin influencia sobre los gases pestilentes, destruyen eficazmente los gérmenes contagiosos esparcidos en el aire: tales son el *ácido fénico* y el *fenato de sosa* y tambien la *creosota*.

Es curioso observar que estos cuerpos se hallan, si bien en pequeñas proporciones, entre los que para el mismo objeto recomendaba la medicina desde hace mucho tiempo, como el *hollin*, el *humo*, el *alquitran*.

Resulta de ello que para el saneamiento de lugares infestados es necesaria la accion combinada de las dos clases de agentes que se han mencionado.

Mr. Calvert, químico inglés, presentó en 1871 un informe á la Academia de Ciencias (Royal Society) enumerando las ventajas que ofrece el ácido fénico, ó *carbólico* como se le llama en Inglaterra, para combatir el tifus y para impedir el desarrollo de las enfermedades que resultan de la descomposicion de los restos de materias orgánicas animales y vegetales cuando en los campos existen en excesiva cantidad.

Mr. Calvert empieza recordando los excelentes resultados que dió el ácido fénico durante la primera aparicion del cólera en Bristol. El Doctor Davis había dividido la poblacion en muchas secciones y á cada una había destinado una persona inteligente, que acompañada de dos ayudantes gitaba visita á todas las viviendas, y en donde quiera que hallaba desprendimientos de gases á consecuencia de la descomposicion de materias, allí echaba en polvo sobre 15 p^g de ácido fénico y cresylico. Vertió tambien cierta cantidad en los sumideros y alcantarillas de la ciudad.

Si en una casa se declaraba un caso de cólera ó de fiebre, Mr. Davis obligaba á sus moradores á esparcir por ella polvos del *fenol*, especialmente en las deposiciones de los enfermos, y á mojar las ropas en agua que contenia en disolucion ácido fénico. Con este sencillo proceder no llegó á ver dos casos de muerte en una misma vivienda, y raras veces, dos personas atacadas por la epidemia.

Parecieron tan satisfactorios tales resultados, que el consejo de sanidad de Bristol adoptó ese sistema, y desde aquella época se han obtenido iguales resultados contra el tifus, las fiebres tifoideas, las viruelas, sarampion etc. La cifra de mortalidad que en Bristol llegaba á ser de treinta y seis á cuarenta personas por mil, antes de la aplicacion del sistema, es hoy solamente de diez y ocho á veinte.

En fin, Glasgow, Liverpool y Manchester han adoptado el sistema tan práctico y eficaz del Dr. Davis.

La marina británica emplea el ácido fénico cristalizado en disolucion, á razon de 1 por 100 partes de agua; y es el único desinfectante que usa para las letrinas y para la sentina.

La marina mercante es obligada á tenerlo á bordo para usarlo oportunamente, en cantidad proporcionada al número de individuos que lleve y duracion probable del viaje.

El ejército inglés lo usa como único agente desinfectante, ya en polvo, ya líquido.

Por último, en los hospitales no solo se emplean jabones conteniendo un 20 p^g de ácido fénico para las enfermedades de la piel, y su disolucion para la cura de heridas etc., sino que, además, se administra interiormente.

Asegúrase que, para preservar á los militares de guarnicion en regiones mal sanas, del tifus, de la disentería y de otras enfer-

medades contagiosas, basta hacerles beber por mañana y noche, una pequeña copa de agua que contenga en disolución solamente medio por ciento de ácido fénico.

El gobierno prusiano ordenó el estudio del mejor agente desinfectante durante la guerra 1870-71; fueron comisionados los SS. Liebreich, Schur y Wichelaus, quienes formularon en los siguientes términos sus conclusiones referentes á los mejores desinfectantes que pudieran elegirse según los casos.

«En sitios donde haya impurezas ó detritus, el ácido fénico en solución ó en polvo, el sulfato de hierro ú otras sales.

«Las vendas, hilas y trapos que han servido, deben quemarse ó enterrarlos con permanganato de potasa.

«En los espacios cerrados donde se hallen muchas personas reunidas, deben blanquearse sus paredes con fenol y cal.

«En los corrales, campos de batalla, cementerios, empléese el cloruro de calcio, la cal y actívese la vegetación.

«El agua potable debe cocerse ó adicionar á ella pequeña cantidad de permanganato de potasa.

«Las aguas estancadas se desinfectarán por medio del ácido fénico, ó por una mezcla de cal, cloruro de magnesio y alquitran, ó por el sulfato de alumina (alumbre.)

«La ropa sucia debe lavarse y mojarse después con el agua fénica.

«La ropa de uso debe secarse en hornos de cocer pan, á la temperatura de 100 á 120 grados centígrados.

«Las personas infectadas por contacto deben lavarse con una solución de permanganato de potasa.

«Las materias á emplear deben prepararse del modo siguiente:

«Las soluciones de ácido fénico y de permanganato de potasa en las proporciones de uno por 100.

«El polvo de fenol se compone de una parte de ácido fénico y el resto de carbon de turba, yeso, arena, serrin ó polvos de carbon vegetal.

«Para el blanqueo de paredes muros etc. se toma por 100 partes de lechada de cal 1 de ácido fénico.

«La disolución de cloruro de calcio se prepara también al uno por 100.

«El desinfectante Suvern, que también se recomienda en este informe, se compone de 100 partes cal apagada, 15 de alquitran mineral y 15 de cloruro de magnesio.»

M. Dumas, el eminente químico, secretario perpétuo de la Academia de ciencias de Francia, á quien acaba de adjudicarse el premio de 75000 francos por haber resuelto práctica é industrialmente la destrucción del *Phylloxera vastatrix* (*oidium*) ha dado una teoría de la acción química del ácido fénico. Hela aquí:

El ácido fénico determina una suspensión en la descomposición de las materias orgánicas. Actúa de modo análogo que el *tanino*; ópera una especie de *curtido* combinándose con las materias orgánicas. Pero, añade, el *curtido* de esos miasmas vivos determina un resultado más importante que el de retardar la descomposición de la materia orgánica. Cuando se opera el *curtido* de una piel solo se detiene su descomposición, pero si se cur-

ten *esporulos*, es decir, gérmenes vivos, se les puede matar. De igual manera, cuando se hace actuar el ácido fénico sobre *esporulos*, sobre gérmenes en suspensión en líquidos fermentescibles, se les mata, de la misma manera, absolutamente, que la creosota vertida en una disolución sacarina interrumpe la fermentación alcohólica matando los fermentos, y como el *tanino* añadido á un líquido azucarado le impide pasar al estado viscoso, es decir, alcanzar la fermentación viscosa.

El ácido fénico, según M. Dumas, no solo paraliza la descomposición orgánica, sino que mata los gérmenes, los agentes vivos cuyo desarrollo vital engendraría ó propagaría las enfermedades epidémicas.

Es, por lo dicho, que M. Dumas recomienda se conserven las fumigaciones de cloro y de cloruro de calcio para desinfectar el aire contenido en espacios cerrados, pero haciendo intervenir, además, al ácido fénico, cuyos vapores van á buscar y matan, en una atmósfera viciada, los miasmas y gérmenes mórbidos.

De manera que *desinfectar* y *sanear* son dos cosas distintas, y hay que emplear, cuando deban purificarse espacios limitados, el proceder combinado para obtener completo resultado; pero al aire libre, basta la aplicación directa del ácido fénico ó fenol, sobre los cuerpos donde se verifique la descomposición orgánica ó allí donde pudiera verificarse después, para destruir los gérmenes miasmáticos que se hubieren producido ó pudieran desprenderse.

Bajo este supuesto, siendo el ácido fénico un producto de fácil y económica adquisición, y con propiedades tan importantes, un ensayo que no dudamos correspondería á experiencias análogas anteriores, con resultados satisfactorios, podría proporcionar la satisfacción de evitar enfermedades peligrosas en extremo, que se adquieren en puntos transitoriamente insalubres, y con exiguos gastos podría hacerse más eficaz una rápida y conveniente colonización.

A modo de oportuno complemento de las indicaciones precedentes, debemos decir algo más sobre la naturaleza y aplicaciones del energético desinfectante de que tratamos, que tanta confianza inspira hoy á químicos y médicos ingleses, alemanes y franceses.

Llámase *fenol* una combinación del *ácido fénico* con el *fenato de sosa*, menos cáustico que el *ácido fénico* aunque poseyendo sus propiedades antisépticas.

El *ácido fénico* se produce en la destilación de una mezcla de cal y de ácido *sabicylico* (Gerhardt); se le halla también en los productos de la destilación del *benjuí* (Kopp); pero, ordinariamente, se le extrae del aceite de alquitran de hulla ó del aceite de gas del alumbrado. Se recoge la parte de alquitran de hulla que destila entre 150 y 200 grados; se la mezcla con una disolución de potasa muy concentrada; se forma una masa cristalina que se trata por el agua en la que se disuelve el *fenato de potasa*. Se descompone esta sal por medio del *ácido clorhídrico* que separa de ella el *ácido fénico*.

Ha sido descubierto este ácido por el químico inglés Mr. Runge en el alquitran de hulla, y lo ha descrito con el nombre de *ácido carbólico*, bajo el cual lo conocen los ingleses. El *ácido fénico* es blanco, cristaliza en agujas, de olor análogo al de la creosota, es poco soluble en el agua pero mucho en el éter y en el alcohol. Pesa poco mas que el agua, hierve á los 188° y arde con llama humosa. Disuelve el azufre y el yodo. Es poco ácido y algunos lo consideran neutro. Calentándolo durante largo tiempo en tubo cerrado y á temperatura de 300 grados produce la *anilina*.

El *ácido fénico* reduce el *ácido plúmbico*, el *óxido mercúrico* y el *nitrate de plata*. Coagula la albumina, destruye las membranas mucosas, quita el olor fétido de las carnes podridas y detiene la putrefacción. Parece que es venenoso usado con imprudencia.

Ya hemos dicho el admirable éxito atribuido al uso del *ácido fénico* en la sanificación de poblaciones como Bristol, Manchester y Liverpool; éxito reconocido pronto por los médicos ingleses y corporaciones sanitarias de aquellas. Su fama cundió, y en la guerra de 1870-71 entre alemanes y franceses, se hizo uso de él como desinfectante en campamentos y hospitales; pero ya antes de esa guerra, en Barcelona, un estudioso químico, el Sr. Comleran, había establecido una fábrica, que pocos meses después daba sus productos (el *fenol Comleran*) para sanificar establecimientos públicos y particulares, con motivo de una epidemia allí reinante.

Se tenía muy en cuenta que el *ácido fénico* obraba como insecticida y antipútrido, no limitándose á modificar los olores que es el efecto de los desinfectantes que hasta entonces se conocían, y de aquí la aceptación con que le recibieron cuantos admitían la

nueva teoría de que el cólera y otras epidemias proceden de descomposición animal ó vegetal engendrando número infinito de insectos microscópicos de que está lleno el aire. Después, y por analogía, se le empleó para destruir el *acaró* de la sarna, las úlceras de mal carácter, y el éxito animó á mas extensas aplicaciones en la medicina y en la veterinaria.

El Ayuntamiento de Barcelona, oída su junta de Sanidad, autorizó en 1871 al fabricante de *fenol* preparado, para usar el escudo de sus armas en muestras y anuncios, en recompensa de los servicios prestados á la población y que se atribuyen á tan enérgico desinfectante.

Para nosotros no es dudoso, en vista de estos antecedentes, que conviene ensayarlo en los establecimientos del Sur afligidos por las fiebres, especialmente en Joló, y donde quiera importe destruir miasmas pestilentes y adoptar precauciones para conservar la salud de la tropa; sin perjuicio de otros usos mas comunes, y de cuyo resultado daremos noticia en su dia, puesto que existiendo el *fenol* en las boticas de la capital, se han propuesto algunas personas curiosas el ensayarlo como insecticida y en varios usos medicinales externos.

Antes de concluir debemos hacer mención de las curiosas investigaciones realizadas hace tres años por un químico italiano, el Sr. Balestra, sobre el origen y naturaleza de los miasmas palúdicos.

Examinó este sabio, durante la estación de las calenturas (Setiembre y Octubre) á inmediación de las lagunas Pontinas, próximas á Roma, las aguas y el aire. El microscopio le hizo ver en una gota de agua infusorios de diferentes especies y algas que no se encuentran en las aguas límpidas, y con aquellas, multitud de *spores* (corpúsculos reproductores de ciertas plantas criptógamas.) Después, el análisis del aire le hizo reconocer en él los mismos *spores* en diferente cantidad, según los sitios en que hacía la investigación.

De todo ello concluyó el sabio italiano que el principio miasmático de los sitios palúdicos reside en los *spores* que la descomposición animal y vegetal desprende, y absorbidos por la respiración, producen las fiebres intermitentes que hacen tan tristemente célebre la campaña de Roma en los últimos meses del verano.

N.

LA ISLA DE LA PARAGUA.

I.

Toda narracion descriptiva ha de tener su punto de partida, el centro desde el cual se derivan los rádios á la circunferencia; y así, para dar á los lectores una idea de lo que es y de lo que promete ser la Isla acerca de la cual nos proponemos dar los posibles datos, encabezamos nuestro trabajo, partiendo del centro ó capital de la misma, que hoy lo constituye la nueva poblacion colonial establecida en Puerto Princesa.

Puerto notable y bellissimo es el que sirve de fundamento á la naciente poblacion, que constituye una base de civilizacion y de fomento, y quizás en breve, si los tiempos de paz se consolidan, un núcleo de riqueza para el archipiélago.

◀ La poblacion de Puerto Princesa, aunque pequeña hoy, delata en sumo grado el carácter del adelanto en las costumbres de la vida social, pues ostenta el sello y rasgos característicos de una poblacion culta.

Todas sus calles están tiradas á cordel y perfectamente alineadas; las cercas de los huertos, en los cuales el cultivo empieza á dar sus naturales frutos, son construidas con empalizadas de caña boja cuyo claro color, reviste á las aceras de un aspecto alegre y pintoresco; los edificios del Estado, si bien provisionales, sirven para el objeto que se les destina y forman ya un grupo alegre y agradable de caserío, ó ya una plaza militar, como la titulada *de armas*, en la cual existe la Iglesia, hoy amenazando ruina, y en vísperas de traslacion al centro de la plaza del mercado. *Cuyo chico*, constituye un barrio de la poblacion principal, y está cortado por un barranco de fácil acceso, pasado el cual se llega á una plataforma, que es la parte mas importante del barrio, y está sembrada de caserío, en una altura cortada á pico en la costa, de 50 ó 60 metros sobre la playa. Avanzando desde este punto algunas toesas con direccion á la boca del Puerto, existe un *bantay* ó *atalaya*, en cuyo alojamiento, que como punto avanzado domina las afueras, existe un destacamento de tropa de infantería.

La obras militares de la colonia son: en primer lugar, la casa de gobierno, grande, cómoda, situada en la misma rivera, pero sin terminar todavía y necesitada de algunas reformas; el cuartel de infantería, sito en la plaza de armas; la enfermería-hospital, colocada tambien en igual punto; el alo-

jamiento de los disciplinarios, que ocupa un lugar próximo; el camarín de los deportados, cerca de la playa y á tiro de fusil, hácia la derecha de la casa de gobierno, y otras pequeñas dependencias de escasa importancia.

La division de marina, aun en construccion, ocupa un proporcionado lugar junto á la casa del Gobierno, y terminadas que sean sus obras, prestará perfectamente el servicio á que se la destina.

Hecha así, á vuela pluma, la anterior descripcion del pueblo, hablaremos en conjunto del magnífico panorama que á su alrededor se despliega.

Al frente, traspasado una parte de costa llana, cubierta de verdor eterno, en la cual desembocan dos candolosos rios el *Ignagi* y el *Irahuan*, se estiende la inmensa cordillera de altísimas montañas, revestidas de esa vejetacion lujuriosa, cuyos mágicos detalles ocuparían larguísimo tiempo al inimitable lápiz de Gustavo Doré. Multitud de especies de aves de diferentes y caprichosas formas y colores puebla el espacio entonando melodiosas arias; reptiles de variadas figuras y rarísimas especies, viven entre las guijas y las raices de los espesos matorrales; cuadrúpedos de no comunes especies, de raras proporciones é ignoradas costumbres, aparecen de vez en cuando en las playas y en las márgenes de los rios, para ocultarse después entre el espeso fragor de los vírgenes bosques; los caimanes, centinelas perennes en los bajos de los rios, acechan alguna res vacuna que se descuida, con la cual anhelan saciar su voracidad; flores desconocidas en la botánica, plantas bellísimas y raras de todas clases, nacen crecen y se desarrollan exhalando mágicos aromas, con los que perfuman el caluroso y húmedo ambiente de los bosques; zumbadores insectos de metálico brillo, recorren fugaces el espacio perseguidos por los coletos y por otras aves á que dán sustento; mariposas de múltiples colores, presentan al sol sus brillantes matices, y multitud de monos, de todas clases, tamaños y colores, familia feliz que vive alegre entre las ramas y bajo las raices de un carcomido tronco, causan risa y contento al observador viajero, con sus contorsiones, sus cabriolas y sus caprichosos y originales gestos.

Todo este mágico panorama está coronado por un cielo en el cual los tornasolados cambiantes lo trasforman diariamente, causando una asombrosa impresion en el ánimo

de quien tanta belleza contempla; cielo que sirve de cúpula á la gigantesca obra de la creacion, que aquí sobresaie por su grandiosa magestad.

Brisa bienhechora, perfumados céfiros, frutos de dulzor riquísimo, praderas de eterno verdor; en fin aves, flores, árboles, frutos, encantos mil, conmueven y fascinan, menos la raza aborígena que hoy, si bien sometida de buena voluntad á nuestro dominio en las costas del Puerto, siguen rindiendo culto á su profeta Mahoma, del cual ni la vida siquiera conocen. >

Estos extraños habitantes son conocidos con el nombre de *Tacbanñas*; pero como sus pueblos, historias, usos, costumbres y religion darán materia para otro escrito, nos remitiremos á ellos en capítulo separado.

(Continuará.)

JOSE BAAAMONDE Y ORTEGA.

La Paragua, Pto. Princesa, 14 de Mayo 1876,

ENSAYOS Y PROYECTOS,

de grandes compañías, españolas y mixtas, privilegiadas, para el comercio de Filipinas. Compañía de Filipinas: 1785-1825.—Compañías austro—española é hispano—inglesa para la colonizacion de Mindanao, Joló y Marianas: 1852 á 1860.

(Conclusion.)

Desapareció, pues, la Compañía de Filipinas, como hemos dicho en el artículo anterior, dejando en el país para cuyo fomento material se había creado, una huella que no corresponde á los grandes recursos que esa corporacion podía desplegar. Algo hemos dicho en su abono, puesto que hemos presentado en relieve la oposicion que encontró en Filipinas y que explica el carácter artificial, desligado de intereses creados y costumbres, que tenían los esfuerzos de la Compañía.

Y era natural que así sucediera. Divorciado su interés de los que preocupaban á Manila entonces casi exclusivamente; no teniendo aquí el factor general una junta de accionistas, antiguos vecinos y concedores de esta sociedad tan especial, la accion de aquella se desarrollaba en el vacío.

Quiso que este país fuese productor de especería; repartió semillas, y acopiaba á altos precios cuanta pimienta (única especia que se daba bien) ofrecían á sus agentes; pero cesó de producirse desde que ellos no

la compraron, por no poder competir en precio con la de Sumatra, Java y otras Islas. Casi lo mismo le sucedió con el algodón. Volvieron los indios á sus antiguos métodos de tejer telas y hacer cuerdas así que los factores de la Compañía desaparecieron; y en todas partes se inclinaron á los cultivos antiguos cuyos frutos encontraban seguro mercado en la capital.

Es muy curiosa la instruccion circulada en 16 de Octubre de 1799 por D. Juan Cuelar factor y superintendente de las fabricas de hilados y tejidos en Ilocos, para las escuelas de este ramo.

Hay que advertir que en Ilocos se hilaba y tejía el algodón antes de la Compañía, haciéndose remesas de sus tejidos á Acapulco y tráfico importante interior. La industria existía y el camino inmediato para mejorarla no podía ser otro, y mucho mas siendo poco favorable la opinion á las cosas de la Compañía, que establecer pequeñas fábricas por cuenta de esta, y cuyos obreros y obreras, ganarían un jornal y llevarían despues á su industria doméstica los nuevos procedimientos perfeccionados. Tambien había otro medio, que era acopiar, pagando bien, los hilados y tejidos mas esmerados, enseñando á la vez y con agrado la manera de hacerlos. Pues bien: allí establecía la instruccion escuelas industriales á que habian de asistir todas, absolutamente todas las niñas de cada pueblo en los dias de trabajo, desde que cumpliesen siete años hasta la edad de tributar, castigándose las faltas con varias penas, entre ellas, la de azotes (art. 9). A los cosecheros se les prohibia extraer del pueblo ni vender á nadie, bajo pena de comiso, (art. 1.º) ninguna cantidad de algodón hasta que estuviesen hechos los acopios para la Compañía. Todo era así, impuesto, y por lo tanto, odioso. La eficacia del sistema no la ponemos en duda en este país, si los factores de la Compañía se apoyaran sobre mas generales simpatías é intereses, que no estaban á su lado.

* *

No se volvió á hablar de compañía para Filipinas en Madrid desde 1825 hasta 1852. Era entonces Director general de Ultramar D. Vicente Vazquez Queipo, el autor del famoso libro, que escribió siendo Fiscal de la Audiencia de la Habana en 1843 ó 44, y que tiene por título «Informe sobre el fomento de la poblacion blanca en la Isla de Cuba,» libro en el cual se tratan con pro-

fundidad los mas espinosos problemas coloniales. Llegada á Madrid la noticia de la toma de Joló por el General Urbiztondo y de los subsiguientes convenios con el Sultan y dattos principales, el ilustrado Director de Ultramar vió claro un problema social de muy difícil solucion por la ordinaria senda de nuestra administracion ultramarina.

A fuer de hombre estudioso, conocedor de la historia de este país y sagaz en la observacion de los hechos y sus tendencias, fué para él evidente que la situacion y relaciones creadas en Joló por la victoria del general Urbiztondo y el convenio que la siguió, no podían ser permanentes porque no descansaban ni en bases políticas bien determinadas ni en el interés. Recordaba que los misioneros se habían retirado de Joló en el siglo XVII por experiencia de que sus esfuerzos eran inútiles, y de ese precedente colegía que tampoco ahora se debía echar mano del elemento moral y religioso, á no cambiar antes los de poblacion. Tenía presente, además, que siendo escaso el comercio entre Joló y el resto del archipiélago, no se establecería allí otra clase de gentes que, estimulando al trabajo los moro-malayos, sirviese á vigilar sus manejos. Temía, sin duda, lo que sucedió, el retorno de la piratería. Pero al mismo tiempo no podía comprender la posibilidad, y en esto todos estamos conformes con él, de que se instalasen en Joló autoridades y administracion españolas para regir una sociedad musulmana. Todas estas reflexiones y otras que habrán acudido á su clarísimo entendimiento, le inspiraron, sin duda, la idea de una gran compañía de comercio, dedicada á explotar Joló y Mindanao, sin compromiso alguno anterior que la impidiese identificarse, durante cierto número de años, con musulmanes y sus costumbres; esperando que en ese tiempo, y al calor de mas vastos intereses, se fuese formando otra clase de poblacion, base de un gobierno regular en el porvenir.

Titula el Sr. Vazquez Queipo á su proyecto de compañía *La Austro-hispana* ¿tal vez porque algun capitalista austriaco se interesaría en la empresa? Esto es lo que no sabemos. Otra, ideada después y cuyos estatutos están calcados sobre los que escribió el Sr. Vazquez Queipo para la *Austro-hispana*, se titula *Indo-hispano-inglesa*. La verdad es que pegan mal dualidades políticas en negocios que representan dominio territorial, y que si capital extranjero se buscaba á mas del propio, mejor titulada esta-

ría la empresa *La hispano-internacional*, porque el cosmopolitismo unido á la idea primera de nacionalidad escluye motivos á recelos mas ó menos justificados.

Y que estos recelos existen en todas partes y tienen su razon de ser hasta en los negocios, y mucho mas en los de tanta monta como una compañía explotadora de vastos territorios, está fuera de duda. En caso de cuestion de intereses ó de otro orden entre ambos grupos nacionales diversos, y cuando se agotasen todos los medios de arreglo, intervendrian los gobiernos respectivos y el conflicto podría tomar muy grave aspecto. Una compañía de esa clase puede tener tantos accionistas extranjeros como convenga á la suscripcion de su capital social; pero el título no debe entrañar conceptos de nacionalidad determinada como los que mencionan mas de una, y en cuanto á su gobierno interior, tampoco pueden existir, sin ciertas complicaciones, á no tener por lo menos, de nuestra nacionalidad, los directores y dos tercios de la junta de gobierno, con domicilio en una ciudad española, y espresa renuncia de todo accionista extranjero á cualquiera otro fuero ó tribunal de su nacion, como tal accionista.

Achácannos los extranjeros esceso de suspicacia cuando se trata de puntos de nacionalidad. La observacion parece fundada y se esplica por la frecuente é irritante ingerencia de los gobiernos extranjeros en asuntos españoles después de los primeros monarcas de la dinastía austriaca, y en revancha acaso de lo que estos pesaron sobre la Europa de su tiempo.

En el proyecto de bases de la *Indo-hispano-inglesa*, que suponemos ideada en 1860, se encuentran casi todas las de la *Austro-hispana*, y por considerarlas mas completas y útiles para este estudio político-administrativo, las damos íntegras á continuacion:

*
* *

Condiciones para el establecimiento de una compañía *Indo-Hispano-Inglesa* encargada de la colonizacion de las islas de Mindanao, Joló y Marianas en las Islas Filipinas, con residencia de la Compañía en Madrid.

Creacion de la Compañía.

1.º Con la denominacion «Compañía Indo-Hispano-Inglesa» se formará una sociedad anónima con domicilio en Madrid y sucursal en Londres que estará bajo la proteccion del Gobierno de España.

2.º El Capital social será de *noventa y cinco millones* de reales ó sean, *veintitres millones, setecientas cincuenta mil* pesetas, ó *un millon* de libras esterlinas; dividido en cien mil acciones de á *novecientos cincuenta* reales, ó sean *doscientos treinta y siete* pesetas y *cincuenta céntimos*, ó *diez* libras esterlinas cada accion.

La compañía podrá aumentar su capital social hasta el doble de lo consignado si el desarrollo de sus operaciones lo exigiese.

Constitucion de la Compañía.

3.º En cuanto se constituya la compañía y antes de firmarse la cesion del dominio útil, que le otorgará el Gobierno Español, del Archipiélago que contiene las Islas de Mindanao, Joló y las Marianas, depositará aquella el 10 p^o de su capital social, en efectivo metálico, y á satisfaccion de dicho Gobierno para responder de la formalidad de llevar á cabo inmediatamente el planteamiento de la Colonizacion.

4.º Si transcurrido un año desde la fecha de la concesion la Compañía no hubiese dado principio á los trabajos de obras, roturacion y plantio ocupando, cuando menos colonos en los diferentes trabajos objeto de su formacion, quedará *ipso facto*, rescindido el contrato, y nula la concesion. Y queda convenido que la compañía consiente en que el importe del depósito arriba dicho quede á favor del Gobierno Español, sin que dicha compañía pueda hacer reclamacion alguna, pero si los trabajos se inaugurasen y continuasen un año sin interrupcion, (salva fuerza mayor) lo hará asi constar el Gobernador general en una memoria detallada que dirigirá al Gobierno Español por conducto de la Direccion de la Compañía, y aquel devolverá inmediatamente á esta el depósito mencionado consistente en el 10 p^o de su capital social.

5.º El Gobierno de España á propuesta de la Compañía, nombrará un Súbdito español para Gobernador general del Territorio y mares que constituyen esta concesion, á cuyas órdenes han de estar sometidos todos los empleados en ellos. Los emolumentos de este alto empleado serán señalados y satisfechos corrientemente por la Compañía.

6.º La Compañía nombrará libremente su Consejo de Direccion y Administracion pero la mitad, cuando menos, de sus vocales, habrán de ser súbditos Españoles.

Objeto de la Compañía.

7.º El Gobierno Español, encarga á la

Compañía «Indo-Hispano-Inglesa» la colonizacion, administracion y seguridad de las Islas de Mindanao, Joló y las Marianas en el Archipiélago Filipino; y conservando siempre para España el Señorío Real de dichas posesiones ó islas, cede á dicha Compañía, por tiempo de noventa y nueve años, el dominio útil de las mismas y sus mares adyacentes, con todos los derechos de este género que le corresponden, ó pueden corresponderle en ellas; comprendiendo en esta concesion todas las islas é islotes situados al Sur de dicho Archipiélago Filipino desde el grado de latitud y desde el 122.º al de longitud.

8.º Como el primordial objeto de esta concesion á la Compañía es la reduccion pacífica, en cuanto sea posible, y la sumision al Gobierno Español de todos los indígenas de aquel territorio, que aun no lo estuviesen; á la vez que el desarrollo y legítima explotacion de aquel rico y feraz suelo, se recomienda á la Compañía que para conseguirlo emplee con preferencia los medios de dulzura, persuacion, moderacion y templanza que tanto se aconsejan en las Leyes de Indias de España, procurando atraerles por el comercio y las mejoras materiales de todo género, y muy especialmente las de la agricultura y explotacion de sus riquísimos minerales, que son las bases de su engrandecimiento.

9.º La Compañía queda completamente autorizada para dedicarse en dichas Islas y sus mares á toda especulacion comercial, fabril, agrícola, minera y á toda industria en general, marítima y terrestre; pudiendo por consiguiente construir por su cuenta y para su provecho toda clase de obras públicas como caminos, tramvias, ferro-carriles, puentes y telégrafos; así como tambien arreglar las comunicaciones por medio de buques de vapor entre los puertos y colonias; y para hacer los reglamentos necesarios para el eficaz gobierno de dichos tres archipiélagos de Mindanao, Joló y las Marianas, y hacer en otros reglamentos, de tiempo en tiempo, las variaciones que crea convenientes; pero siempre dentro de las condiciones de este contrato.

10.º Queda tambien autorizada la Compañía para introducir y establecer en cada una de dichas islas el régimen de gobierno y administracion que conceptue mas conveniente y adaptable á su situacion y extension, y á la índole, costumbres y necesidades de sus naturales: pero estas dificultades

no se extenderán á varias la legislacion civil y criminal, que será la misma que rija en la isla de Luzon, excepto las de policia y correccional, que podrá alterar, modificar ó derogar la Compañía segun lo estnsie conveniente.

Si el tiempo y la Compañía demostrasen la necesidad de hacer alguna alteracion en la legislacion civil ó criminal, la Direccion de la Compañía lo propondrá al Gobierno Español para su resolucion.

Obligaciones y derechos de la Compañía.

11.º La Compañía satisfará todas las cargas y sueldos que ahora paga el Gobierno Español en todos los terrenos y mares comprendidos en este contrato, á contar desde el dia que tome posesion de cualquier punto de los comprendidos en él.

12.º La compañía sostendrá las fuerzas de mar y tierra y levantará las obras de fortificacion que sean precisas para hacerse respetar y mantener el buen orden de su territorio y mares adyacentes; pero todos los gastos que haga en este sentido habrán de ser con conocimiento é intervencion del Gobierno Español, puesto que ha de abonarlos á la Compañía á la terminacion de este contrato. Los gastos sucesivos de su reparacion y sostenimiento son de cuenta y riesgo de la Compañía y puede hacerlos como y cuando lo crea necesario.

13.º La compañía se obliga á proveer á la seguridad y administracion de dichas Islas de Mindanao, Joló y las Marianas, Islotes y mares adyacentes; procurar su colonizacion y reduccion al Gobierno Español de los naturales ó habitantes de ellas que aun no le están sometidos; y á que salvas las roturaciones necesarias para el cultivo permanente la industria y el comercio, se conserven sus montes en el mejor estado posible.

Para desarrollar su cometido, la compañía se compromete á emplear sus fondos y dirigir todos sus esfuerzos á la civilizacion del territorio, cuyo dominio útil se le cede por el Gobierno Español, por medio de sus operaciones comerciales con preferencia, y por los demás medios que las circunstancias, su interés y el de España unidos le aconsejen. Para conseguir estos objetos la Compañía establecerá, segun le convenga, factorias en diferentes puntos de las Islas que son objeto de este contrato, para que bajo su proteccion puedan los indios y demás colonos presentar con toda seguridad sus productos para la compra y venta.

15.º La compañía se obliga á levantar un plano de las islas y mares que comprende esta concesion el cual contendrá la division civil y militar mas adecuada y apropiada á sus intereses, consignando en él los puertos y centros de comercio, los puntos fortificados y poblaciones de importancia, la sonda de sus mares y en particular de sus costas; y demás detalles que constituyen esta clase de trabajos; para auxiliar á los cuales el Gobierno Español pondrá á disposicion de la Compañía, todas las cartas, planos y memorias que respecto de este asunto existan en las dependencias del Estado para que pueda sacar las copias que necesite: pero sin extraerlas de las oficinas donde radiquen.

16.º La Compañía respetará los tratados existentes; podrá ajustar otros nuevos que se someterán á la ratificacion del Gobierno Español por conducto y con informe del Capitan general de Filipinas, con los *Dattos*, *Caciques* y demás llamados *Régulos*, *Sultanes*, *Principes* y *Jefes* en general de las tribus infieles de su territorio. Podrá tambien tomar parte en sus diferencias, en virtud del protectorado que por derechos y por reconocimiento expreso de todos ellos, ejerce España en las Islas de Mindanao y Joló; y finalmente hacer todo aquello que crea conducente á la completa pacificacion y sumision á España, y al bienestar de los habitantes de aquel territorio y á su progreso y engrandecimiento.

17.º Con el objeto de que el Gobierno Español pueda asegurarse del puntual cumplimiento de todo lo estipulado en este contrato, podrá nombrar un comisionado ó inspector, pagado por el Estado, en cada puerto habilitado, ó donde se estime conveniente, que vigile, y reclame en su caso, de quien corresponda, la exacta observancia de lo pactado; limitándose, sino fuesen atendidas sus reclamaciones á dar parte circunstanciado al Gobierno Español por conducto del Gobierno general de la Colonia, que lo remitirá al Gobierno general de Filipinas, para que este, con su informe, lo remita al Gobierno Español para su resolucion.

18.º Como la Compañía ha de estar facultada para establecer puertos francos segun se dirá mas adelante y para que, ni por otro motivo, puedan disminuir en ningun tiempo los ingresos actuales de la Aduana de Manila, por efecto del contrabando que pudiera hacerse desde los puertos de la Compañía, queda esta obligada, cuando quiera que lo exija el Gobierno Español, á tomar en

arrendamiento dicha Aduana, satisfaciendo á la Hacienda de España el producto anual del quinquenio mas alto que se haya percibido en ella en los últimos veinte años, rebajados los gastos ó costos que en el mismo periodo hubiese causado en el año medio la administracion de la misma; aumentando además la Compañía un 1 p^o en cada un año de los diez siguientes, cuyo aumento á 1 p^o continuará hasta la terminacion del contrato.

No podrá variarse el arancel llegado este caso, sinó de comun acuerdo de ambas partes. Si el Gobierno lo hiciera por si solo, se entenderá relevada la Compañía de la obligacion impuesta en este artículo.

19.º La compañía dará cuenta anualmente al Gobierno Español de lo que adelante en la pacificacion y reduccion de su territorio; del censo de su poblacion indígena y extranjera, con especificacion de su procedencia; de los puertos que habilite para el comercio nacional ó extranjero; fuertes que construya, siempre con la intervencion prescrita en el art. 12 de este contrato; y cuantos mas datos estadísticos crea conveniente, ó aquel le pida.

20.º En justa retribucion de los derechos que el Gobierno español concede á la Compañía, se obliga esta á satisfacerle, después de transcurridos los diez primeros años, el 5 p^o de su líquida ganancia anual, tanto en concepto de justa retribucion, segun queda dicho, quanto como testimonio perenne y permanente de su derecho de propiedad y posesion de las Islas y mares, cuyo dominio útil cede á la Compañía

21.º Anualmente hará publicar la Compañía en la Gaceta de Madrid y en el periódico oficial del Gobierno de la Gran Bretaña el resumen del balance y cuenta general de la Compañía.

22.º El Gobierno Español, hará entrega á la Compañía, bajo formal inventario, de todos los fuertes, plazas, edificios y demás propiedades que pertenezcan al Estado en el territorio donde ha de funcionar la Compañía, la cual estará obligada á devolverlos, cuando menos en el mismo estado, ó mejorados á la terminacion del contrato; sin que por esto tenga que abonar nada el Gobierno Español.

23.º La Compañía percibirá en su provecho, desde que satisfaga las cargas y sueldos á que se refiere el art. 11, todos los tributos y contribuciones que al presente percibe el Gobierno Español en el territorio que es objeto de este contrato; teniendo la Com-

pañía facultades para hacer en ellos de tiempo en tiempo las variaciones que tenga por convenientes, siempre que los indios, chinos ó mestizos que estén bajo su administracion no tengan que pagar mas tributo, ó contribucion directa, que los indios y otras castas que existan en el resto del Archipiélago Filipino.

Tambien podrá establecer las contribuciones indirectas y arbitrios que estime convenientes.

24.º Como sería en vano esperar la completa reduccion de todos los indígenas de esta parte del archipiélago sin el empleo racional de una fuerza armada, la compañía sostendrá las fuerzas de mar y tierra que necesite; pero estas por lo que se refiere á las clases de tropa, habrán de componerse precisamente de súbditos españoles, peninsulares ó indios Filipinos, por lo cual se la autoriza para reclutar en las Visayas, Luzon y demás Islas Filipinas hasta 4000 soldados voluntarios para su servicio, los cuales estarán sugetos á los reglamentos y condiciones que la Compañía establezca.

25.º Los jefes, la oficialidad y aun algunos sargentos que manden estas fuerzas, habrán de ser precisamente españoles europeos.

26.º La Compañía podrá nombrar libremente los españoles que hayan de ejercer los cargos militares hasta el de Coronel y Capitan de navío *exclusives*. Para estos y demás cargos superiores nombrará el Gobierno Español á propuesta de la Compañía, que és quien los ha de retribuir; é interinamente los podrá nombrar el Capitan general de Filipinas á propuesta del Gobernador general de Mindanao.

Los artículos desde el 27 hasta el 38 consignan facultades de nombrar emplados, tener buques, conceder tierras, promover inmigracion etc., etc., etc.

39.º La Compañía queda tambien autorizada para abrir puertos francos en cada uno de los tres Archipiélagos de Mindanao, Joló y las Marianas.

40.º Los efectos extranjeros que se carguen en dichos puertos con destino al de Manila, gozarán un 2 p^o de rebaja sobre los derechos de arancel que en iguales circunstancias paguen las procedentes de puertos extranjeros.

41.º El comercio nacional de importacion será libre de todo derecho, hasta de los de puerto, en el territorio de la Compañía; pero no podrá hacerse sinó en los puntos que esta designe.

42.º Tampoco se pagarán derechos por la exportacion en bandera nacional de los frutos pertenecientes á dicho territorio de la Compañía; pero si los buques nacionales cargasen algunos efectos extranjeros, aunque sea en pequeña cantidad, quedan sujetos á los derechos de puerto y demás que fije el arancel; y si lo hicieren para puertos españoles, deberán abrir registro en la forma que prevengan las leyes fiscales de Manila.

43.º Los frutos y artefactos del territorio de la Compañía, se considerarán como de Manila para el adeudo de derechos á su importacion en los puertos españoles; y como si fueran introducidos en buques de cabotage cuando se importen en el de Manila por buques nacionales.

44.º La exportacion del tabaco será libre de puerto á puerto de la Compañía. Para cualquier otro punto quedará sugeto á lo que establezcan las leyes fiscales para el de las Visayas, mientras permanezcan libres en ellas su cultivo y su venta; pero sí en las mismas se estableciese el estanco, se entenderá que continua vigente su actual legislacion respecto al que se produzca en el territorio de la Compañía.

45.º Al espirar el término de esta Concesion, la Compañía hará entrega de los territorios cuyo dominio útil le fué cedido, en manos de la Autoridad que el Gobierno Español designe, percibiendo de este por quintas partes en el quinquenio siguiente el valor justipreciado, y empleado con intervencion de dicho Gobierno segun se expresa en el art. 12:

- 1.º De los fuertes construidos para defensa del territorio.
- 2.º De los edificios y establecimientos públicos.
- 3.º De los telégrafos terrestres y submarinos.
- 4.º De los efectos de guerra y armamento.
- 5.º De las carreteras generales que pongan en comunicacion poblaciones de importancia.

La evaluacion se hará por arbitros nombrados por ambas partes, y en caso de discordia decidirá el Tribunal Supremo de Justicia de España.

A su superior autoridad será tambien sometida cualquier duda que respecto de la inteligencia de este contrato pudiera surgir durante su ejercicio.

46.º Todas las roturaciones donde la compañía haya establecido explotaciones agrícola-

las, los establecimientos comerciales é industriales que haya formado, los ferro-carriles y canales de riego ó de navegacion que haya hecho construir y no constituyan el cauce de los antiguos rios; así como tambien las mismas cuya propiedad no haya cedido á particulares ó á sociedades, continuarán siendo de la exclusiva y absoluta propiedad de dicha Compañía.

47.º Tambien serán legitimos y absolutos propietarios, los particulares ó sociedades á quienes la Compañía, en virtud de la facultad que le concede el art. 38, haya revestido de este derecho dentro de los terrenos objeto del presente contrato.

*
* *

Después de esta tentativa de compañía, no conocemos otra que la ideada por un Señor Parkington para Mindanao, y en cuyas bases no oculta que su objetivo es el distrito de Misamis, precisamente el que por su estado de civilizacion, riqueza y asimilacion á las provincias mas adelantadas del archipiélago, necesita menos de estímulos extraños al sistema general, y que sería además injusto someter á régimen diferente. Entiéndanse en buen hora con moros las compañías, que á los cristianos y súbditos leales de la Corona, la España los llama españoles y no les dictan leyes mas que los altos poderes de la Nacion.

Por conclusion, diremos que no nos sentimos con fuerzas para comentar las bases de la *Indo-hispano-inglesa*, y solo nos atrevemos á decir que nos parece corto el capital de cinco millones de pesos para empresa de tal magnitud. Por lo demás, creemos, como el ilustrado Director general de Ultramar en 1852, que para gobernar y fomentar territorios poblados por moros, no tiene métodos nuestra administracion, y que hay que escojer forzosamente entre cualquiera de estos tres partidos extremos: ó cambiar la poblacion, si esto es posible, de Joló y Sur de Mindanao; ó tener indefinidamente estériles y costosos establecimientos como el de Balabac; ó entregar á la accion mas despreocupada del interés particular él entenderse con una sociedad como la musulmana, incompatible absolutamente con nuestras tradiciones y nuestra manera de ser. Trátase en este caso de optar por una de las tres vanguardias conocidas de la civilizacion: la cruz, la espada ó el interés.

J. F. DEL PAN.

Mayo de 1876.

DERECHO MERCANTIL.

Observaciones al autor del artículo inserto en el núm. 23 de la Revista, sobre la validez de un convenio anterior al juicio de calificación de quiebra.

Por mas que esto desautorice mis palabras, debo principiar confesando que no soy letrado, y mi punto de vista no puede ser el mismo que el del autor del artículo que se lee en la página 602 de la *Revista de Filipinas*; pero el *Código de comercio* y la *Ley de enjuiciamiento mercantil* se escribieron para ser entendidos y aplicados por legos, como que antes existían jurados ó tribunales compuestos exclusivamente de comerciantes, que se conformaban ó no con la opinion de su abogado consultor; y esta consideracion me anima á exponer lo que me sugieren las dudas del Sr. D. P. de G. y A.

Pregunta este, razonando después sobre ello: «Firmado un convenio de acreedores, «en el cual no se haya incurrido en ningun «caso de nulidad, y transcurridos los ocho «dias de plazo para presentar oposiciones á «él ¿puede el juez aprobarlo sin que antes «quede sentada de una manera solemne y «firme la calificación de la quiebra?»

Cuestion es esta satisfactoriamente dilucidada por sabios comentaristas, como lo prueba el artículo inserto en la *Revista general de legislación y jurisprudencia*, (dirigida por los Sres. Gomez de la Serna y Reus) tomo 24 página 159, que ún letrado ha tenido la bondad de enseñarme. En este interesante trabajo se ve patente la filosofía de la ley, que pasa desapercibida al autor del artículo inserto en la *Revista* al presentar tres veces la idea de inmoralidad é impunidad posible en el supuesto de aprobacion de un convenio antes de la calificación de la quiebra.

La mision de los tribunales de justicia, en esa clase de procedimientos, es muy distinta de la que les compete en otros. Son el poder moderador de pasiones é intereses justamente soliviantados, y protector de desdichados á quienes deben juzgar después á sangre fría, siempre con atencion á sus fiscales, que son los acreedores, pero con el propósito de no ir mas allá de justos límites, y de que no queden impunes hechos justiciables cuando los mismos intereses lastimados los señalen al tribunal.

El legislador sabía que, especialmente en el primer periodo de los procedimientos de quiebra, no suelen inclinarse á la indulgencia los síndicos representantes de los acree-

dores. No pasan las cosas entre comerciantes con la longanimidad que supone el Señor G. cuando tan celoso se muestra de lo que entiende es vindicta pública. Recorra expedientes archivados de esa clase, y encontrará casi siempre mas benigno el fallo del juez que el correspondiente á dictámen de los síndicos en el escrito de calificación. Sabía mas aun el legislador, y era que, fuera de casos excepcionales, que los comerciantes conocen tan bien como los jueces, no hay pena comparable al inmenso infortunio que representa la pérdida de una posicion social, de la consideracion pública, de bienestar presente y futuro de una familia, de toda ulterior y honrosa aspiracion; pérdida que sufre el hombre sometido á los tribunales en procedimientos de esta naturaleza, haciéndole caer en el abismo sin fondo de la reprobacion del mayor número y del calculado desden ó depresiva compasion de los demás hombres. Esa es la situacion de la vida en que los actos extremos de desesperacion son mas frecuentes; y de ello se puede deducir, que las personas reducidas á tan amargo trance, y en la mayor parte de los casos, redimirían al precio de su existencia, si esto fuera posible, su honra, los intereses agenos comprometidos y la subsistencia de sus familias.

No es en nuestra sociedad donde hay que temer para tales hechos, la impunidad que parece alarma al Sr. G. (*) En ella, mas que en otras, conviene difundir ideas prácticas sobre los azares de los negocios y las vicisitudes de los hombres; y si algo hay que reformar en la ley, es en el sentido de hacer mas espedita la intervencion de los tribunales para que las fórmulas no agraven la situacion de unos y otros, cuando impiden que, con ó sin convenios, se sostengan el trabajo y movimiento de intereses, para continuar ó liquidar negocios que fueron manifestados en el primer trámite de quiebra. Puede ser, en algunos casos, ruina definitiva, el suspender un negocio por dos meses; mientras que un convenio á los ocho ó quince

(*) Un periódico extranjero traía, hace pocos meses, una caricatura representando un escritorio de comercio en confusion, y al pié el siguiente diálogo.

«Jefe.—Necesito saber ahora mismo cuanto podremos ofrecer á nuestros acreedores.

Tenedor de libros.—Yo no puedo contestar á V. sinó que habrá seguridad de reembolsarles, mas tarde ó mas temprano, de un 14 á un 15 por 100 de sus capitales.

Jefe.—Eso si que no lo permito yo; en ninguna de mis quiebras anteriores he dado menos del 20 por 100, y lo que falte esta vez lo sacaré de mi bolsillo.»

Este cuadro de moral mercantil ni es ni puede ser español.

días de la primera suspensión, solo en caso último y desesperado, deja de servir á sostener al que sucumbe á impulsos de alguna contrariedad superior á sus fuerzas.

Es incuestionable que algunas veces el dolo y la mala fé pueden parapetarse tras el interés de los acreedores; pero lo mas frecuente es que estos no transijan y abandonen al culpable ó desgraciado á todas las consecuencias de su situacion.

Saben siempre los acreedores á qué atenerse, en tales circunstancias, y solo á perjudicarles mas é irreparablemente, podría servir el que, presentada ocasion de convenio ventajoso á sus intereses, se interpusieran otras miras completamente extrañas, y un criterio sistemático de extemporánea y siempre insuficiente severidad, como la que se dirigiese á castigar la adúltera después de perdonada por el ofendido y reunida de nuevo á su familia, que una condena perturbaría mas y mas dando al escándalo mayores proporciones. No; esta no puede ser la mision de los tribunales de justicia, y el legislador, que á gran altura observa y pesa casi siempre, no el bien y el mal absolutos, sino el menor de dos males, no se la ha querido imponer, porque así conviene á la sociedad.

UN NEGOCIANTE.

AGAPITO MACAPINGAN.

MEMORIAS DE UN CRIADO TAGALOC.

(Continuacion: véase la página 452.)

XIII.

Frente á la casa en que pasé otro de los más dolorosos periodos de mi desdichada existencia, vivía un español, jóven, de gallarda presencia, de mirada dulce y benévola y de simpático continente en todo su conjunto.

Hacia aquel señor una vida original.

Creo que era empleado, pues se retiraba invariable y regularmente á su casa á las dos de la tarde; comía entonces; dormía la siesta, y á las 5 ó 5½ se situaba al lado de la ventana, en la que solo se adivinaba su presencia por sus piés, que, uno sobre otro, se apoyaban sobre el alfeizar.

Poco antes de oscurecer salía de nuevo, ataviado con su chaqueta blanca de cola de pato, su palasan de Zamboanga en forma de cayado, y su jipi-japa de anchas alas. No sé cuándo volvía, pues no lo vi nunca.

Este género de vida era la de un misánтроpo.

Muchos años despues me han persuadido los europeos de que es la mejor manera para ellos de vivir en el país, si quieren evitarse disgustos y... hacer economías. No respondo de que lo fuera lo mismo para sus paisanos, cosa que luego puse en duda al saber que lo tenían por *chiflado*, y que le llamaban *plátano* para ridiculizarlo.

He dicho que aquel español era simpático, y debo aclarar que me lo era á mi particularmente y en general á todos los demás indios que constituian la vecindad.

En los brevísimos momentos que las tareas domésticas me dejaban libre, solía sentarme cerca del oscurecer á la puerta de la calle, sobre el batiente de caña de nuestra vivienda, y acariciando dulcemente á un polli-gallo que me había dado la muchacha con quien compartia las amarguras de mi infeliz estado.

El gallo no me inspiraba todavía pasiones violentas: lo tenía por instinto, porque lo habia visto tener á otros; no por aficion: ésta aficion se presentó más tarde, y anticiparé que duró poco, siquiera para destruir desde luego el gravísimo error de algunos españoles, que no conciben al indio sin el gallo: esto se dice solo cuando se llevan cuatro meses de país y cuando se pasa por Filipinas como pasa un fardo de mercancías.

Pues bien, en ese rato de descanso, en esa hora melancólica cercana al crepúsculo, en la que; si no hubiera sido indio, hubieran brotado á raudales las lágrimas de mis ojos, reflexionando en mi triste existencia, he fijado con increíble tenacidad mis miradas en el rostro del español que vivía en frente, y he pasado largos momentos contemplándolo.

¿Qué sentimiento, ó qué sentimientos, eran los que se despertaban en mi alma?

Carecía entonces de la instruccion necesaria para explicármelo; pero puedo aseverar que no era la envidia, ni el temor, ni el cariño: era la curiosidad.

Aquel *castila* blanco, de fino bigote rubio, de alta nariz y de dulce fisonomía, era un tipo de belleza que impresionaba mi fantasia de muchacho, y al que miraba embobado, frente á frente, como se mira un cuadro que recocija los ojos, y sin saber que esto es una falta entre las gentes *civilizadas*.

El indio tiene un instinto finísimo, una rara intuicion para diferenciar las fisonomías distinguidas, de las ordinarias ó adoñadas.

No lee el español en nuestro semblante la calidad del indio,—porque confunde á todos bajo un mismo aspecto—como lee el indio en el rostro del español la clase en que debe considerarlo.

No sé de qué depende esta habilidad; pero está comprobada por multitud de hechos entre todos mis paisanos, de los que espero tener ocasion de ocuparme otro día.

Contemplaba, como he dicho, al español vecino nuestro, y lo que con más gusto veía era su nariz, de líneas correctas, llevándome sin querer la diestra á la mía, aplastada sobre el labio superior y con unas fosas tan descomunales, que bien podía alojar en cada una de ellas una aceituna sevillana, como por juego alojé algunas veces un *lomboy*.

¿Por qué el español tenía la nariz alta y yo chata? ¿Por qué el color de su cuerpo era blanco y el mio moreno? ¿Por qué había distincion en su fisonomía, despejo en su frente, expresion en su mirada, mientras que mi rostro acusaba la imbecilidad?

No traté de averiguar la razon de estas diferencias, cosa que me hubiera sido imposible: el origen de las razas asiáticas y de sus diferencias con las que pueblan el mundo europeo, me era desconocido, y solo podía darme cuenta de esas diferencias físicas, bajo el concepto de caprichos de la naturaleza.

A fuerza de contemplar al español, fuí familiarizándome con su rostro, como con el de un amigo, y la vecindad motivó que trabara relaciones con sus sirvientes, que eran dos, y que estas relaciones y lo que por ellas supe, así como aquella contemplación, dieran por resultado en mi ánimo un deseo irresistible de entrar de criado con el *castila*.

Una de las cualidades de este que más me animaban, era su probada benevolencia para con los indios. Sus criados, Ponciano y Alipio, el primero de los cuales desempeñaba las elevadas funciones de cocinero, me dijeron que no les pegaba nunca, ni les gritaba desafortadamente; que era blando en la reprension y condescendiente con la falta; que consideraba á sus sirvientes, transigiendo con sus defectos, cuando estos no eran intencionales, y por último, que se comía bien en la casa y se trabajaba poco.

La existencia, bajo este aspecto, era un paraíso.

¡Qué diferencia tan notable con la que yo llevaba, súcio, desarrapado, hambriento, lleno de golpes, cargado de trabajo, empeñado por diez y siete años!....

No había en toda mi casa más que un

sér que me diera muestras de algun afecto. La desventurada muchacha que llevaba mi misma vida, la infeliz Filomena, que á su vez estaba tambien empeñada y que era otra especie de burro de carga de la matrona gorda y de su hija.

La tentacion de trasladarme á casa del *castila* era cada vez más violenta, más irresistible.

Una tarde jugaban varios chicos al pié de su ventana, á ese juego que se llama *sali-una*.

Yo me acerqué al grupo con esa atraccion que todos los juegos tienen para los muchachos.

El *castila* se apoyó de codos en su ventana y estuvo largo rato y con fijeza, mirando jugar á los chicos.

Una peripecia del juego motivó un altercado entre los *batas*, y empezaron los denuestos: se trataba de dos cuartos.

El *castila* intervino con una voz:

—No os pegueis—dijo.

Y preguntó acto seguido los accidentes y leyes del juego, con ánimo, sin duda, de constituirse en juez de la partida.

Este rasgo de atencion de parte del español, produjo en la turba el efecto de una gota de agua en una caldera en ebullicion.

Las voces enmudecieron, los puños levantados se bajaron, y todas las miradas se volvieron hácia la ventana.

¿Creerán los lectores que alguno contestó? Error.

La chiquillería se quedó mirando al *castila* con la boca abierta, sin decirle una palabra, y después, como movida por un resorte magnético, echó á correr de una vez alejándose de la casa, y prorrumpiendo en descompasados chillidos, que eran casi casi un abucheo.

Tal era la manera de agradecer la intencion de aquel buen señor, intencion que acabé de comprender, cuando, al verse burlado por la chiquillería, me arrojó á mi, único que me había quedado mirándole, tieso como un poste, un puñado de cuartos que tenia en la mano.

Si el *castila* no se hubiera retirado riéndose de la ventana, tal vez no me hubiera atrevido á recojer aquel real y medio que me echó; pero como se ocultó á mis miradas, lo tomé apresuradamente, y más alegre que unas castañuelas me precipité en mi casa con las monedas en la mano.

Un doloroso desengaño me esperaba allí. Mi ama, la *matabá*, no pudo sufrir sin

duda, que yo, loco de contento y forjando en mi fantasía la fábula de la lechera, sonara y volviera á sonar el dinero, enseñándolo á mi compañera de fatigas, trasladándolo de una mano á otra, ocultándolo en las palmas, que abría ó cerraba á capricho, como para deslumbrarla con el *brillo* del cobre, y haciendo, en fin, otras tonterías propias del que en su vida ha contado con tan colosal fortuna.

Mi ama me llamó, inquirió la procedencia del dinero y... me lo quitó, diciendo que mucho más la debía yo á ella todavía. El desecanto fué horrible, y en medio del dolor por la pérdida de mis treinta cuartos, creo que se me escapó una frase mal sonante contra mi verdugo.

¡Desdichado de mí!

Una lluvia atroz de golpes fué el castigo inmediato.

La chinela primero y un grueso bejuco después, se señalaron varias veces en mis carnes desnudas.

Me refugié en un rincón de la cocina, y allí pasé llorando dos horas.

Este incidente fijó de una vez mis ideas.

Al día siguiente mi resolución estaba tomada.

El *castila* iba á ser mi paño de lágrimas.

La casa del español era el refugio seguro contra la tiranía, contra la bárbara esclavitud á que estaba sometido.

La casa del español era el recinto poderoso y sagrado, contra el que serían impotentes las garras despiadadas de la gorda, por la que sentí y á la que he conservado tal odio, que ni aun quiero repetir otra vez su nombre en estas páginas.

En medio de cierto extravío moderno de ideas, cuyas causas no creo prudente desmenuzar aquí, el indio conserva aun la alta y merecida idea de que el español rechaza por carácter, por hábito y por sentimientos, todo lo que supone injusticia, opresión y crueldad; así es que al decidirme á abordar la casa del español, sabía á conciencia que no podría menos de ser acogido con bondad en ella, que hallaría la protección que tanto echaba de menos, desde el momento, que expusiera leal y francamente mi desdichada situación.

Debo confesar que no me engañé, así como debo dar gracias á Dios porque colocó en mi camino aquel señor noble y justo, aquel cumplido caballero de tan excelente sentido práctico, en quien aprendí á amar á los españoles, porque en él hallé lo que hasta entonces,—y con sonrojo lo confieso—no había ha-

llado en el mismo que me dió el sér.

Por la mañana, al amanecer, cuando empiezan á descorrerse los tapancos en las casas de nipa, y las vendedoras ambulantes cuecen su *bibinca* en los *calanes* portátiles, y los chinos tendéros hierven el *tajú* que sirve de desayuno á la clase jornalera, y los lecheros cruzan las calles con sus ollas de barro y sus *bombones* de caña pendientes de la diminuta y curva *pinga*, y los cocheros y carromateros llevan al baño los caballos, á esa hora, en fin, que representa el despertar de un pueblo, y de un pueblo tan heterogéneo como el pueblo filipino, salí sigilosamente de mi vivienda, bajé agachado la escalera y cruzando en dos saltos la calle, me planté en casa del español.

Allí dormía aun todo el mundo profundamente, cosa muy natural si se tiene en cuenta que una parte de las comodidades de que el *castila* disfruta, se hacen extensivas á sus sirvientes, los cuales atemperan su vida y costumbres á las de sus amos.

Ponciano y Alipio roncaban como dos benditos en un rincón de la *caida*, hasta la cual penetré sin que nadie me pusiera impedimento, porque en la época á que me refiero, no se cerraban las puertas con la rigurosa desconfianza que hoy se hace, y la casa del español era un asilo respetado aun por la gente de peores inclinaciones.

No atreviéndome á turbar el reposo de los que aspiraba á tener por compañeros, aguardé pacientemente sentado en otro rincón, á que Morfeo dejara de batir sus alas sobre los párpados de cualquiera de aquellos bienaventurados, cuidando empero de recatarme de la vista del exterior, á fin de que mi ama ó cualquiera de los de su casa, no descubrieran mi presencia en la del español.

La espera duró una hora.

Al cabo de ella, Alipio, trás algunos descomunales esperezos y otras feas acciones, se puso de pié y echó á andar hácia la cocina.

Yo aproveché el momento y le seguí.

Alipio ya me conocía.

A vuelta de algunos rodeos y en frases entrecortadas y poco seguras, le expuse mi deseo de que el español me tomara á su servicio, *sin sueldo y solo por la comida*, y le rogué apoyara mis pretensiones ante su amo.

Durante esta conversacion, Ponciano se había reunido á nosotros.

Tuve la fortuna de que ninguno de am-

bos fuese una segunda edicion de Bríjido, el mayordomo del Padre Toribio, y es que el *castila* de quien me ocupó, aunque bueno y afable, como ya he dicho, sabía mantener á sus criados en los límites que la prudencia aconseja.

La entrada de un *bata* en una casa es siempre bien acogida por parte de los demás sirvientes, que ven en el nuevo criado una ayuda para las faenas domésticas: así es que obtuve de Alipio y Ponciano, sin dificultad, la promesa de su *influencia* para que el español me admitiera en su casa.

El segundo partió poco después para el mercado, y yo, deseando congraciarme con el primero, cojí la escoba y le ayudé en la limpieza matinal, así como en encender el fuego, en hacer el chocolate para el amo, y en preparar el caldero con la *morisqueta* para nuestro desayuno, que, por cierto, consistió aquel día en *tinapá* asado en las brasas.

A las 7¹/₂, en punto, Alipio entró en la alcoba á llamar á su amo, después de haberle preparado el chocolate sobre una mesita pebetera, en la que colocó el *Diario*, que acababa de dejar el repartidor.

El *castila* se levantó.

Había llegado el momento.

Alipio le impuso de mi presencia y de mis deseos y hasta le anticipó la causa de ellos, que yo no le había ocultado.

El español me hizo comparecer ante él y me interrogó.

En un castellano detestable, que hacía más detestable aun mi natural emocion, necesitando frecuentemente repetir hasta dos y tres veces cada palabra, hice entender al *castila* la penosa vida que arrastraba y el vehemente deseo de mejorarla entrando á sus órdenes.

Don Fernando, pues debo consignar ya el nombre de aquel cumplido caballero, acogió mi petición, como se acoge la súplica de un desgraciado que demanda amparo: no ví en sus labios la sonrisa de incredulidad ó de burla con que después, en el curso de mis servicios de doméstico, recibieron mis relaciones otros españoles, ya escarmentados por algunas decepciones, ó ya porque no concedían al indio otra significacion que la de *cosa*.

Breves fueron mis palabras para poner á Don Fernando al corriente, y tuve además la ventaja de que este señor entendiera y hablara el tagalog, lo cual facilitó nuestra recíproca inteligencia.

Una ó dos veces ví brillar en su pupila,

ordinariamente serena y tranquila, la llama de la indignacion, y me hizo multitud de preguntas relativas á las condiciones de mi contrato de servicio en casa de ñora *Páchan*, como si quisiera estudiar á fondo ó penetrarse perfectamente de nuestras costumbres y manera de pensar.

Mi relato fué el que dejó consignado en el capítulo anterior, y debió conmover á mi interlocutor, porque le oí prorrumpir varias veces en esa exclamacion peculiar de los españoles:—¡Qué atrocidad!

Podría escusar el decir, con los antecedentes de Don Fernando que llevo dados, que inmediatamente fuí admitido á su servicio, y que aquel hombre generoso, modelo de buenos españoles, no obstante llamársele *chiflado*, llevó su desinterés hasta el punto de señalarme dos pesos mensuales de sueldo, cantidad que en aquella fecha era poco menos que el *desideratum* de los criados filipinos.

Quedaba, pues, libre de mi esclavitud, pero nó completamente tranquilo, pues la proximidad de mi antigua casa, podría dar lugar á que, en los primeros momentos de notarse mi fuga, fuera violentamente arrancando del delicioso paraíso, que entrevía en mi nueva existencia; así es que rogué á Alipio no hablará con la vecindad de mi permanencia en la morada del *castila* y decidí vivir oculto algunos días.

No me inquietaba lo más mínimo la idea de que con mi escapada desobedecía la voluntad de mi padre, ni el temor de llegar á dejar de verlo, si por casualidad volvía á Manila.

Todo lo arrostraba antes que permanecer en aquella existencia miserable, reducido á la condicion de prenda pretoria, en la que había estado sumergido dos años.

Don Fernando era para mi una especie de redentor.

¡Noble y desinteresada mision!

El hombre se engrandece, se eleva, cuando su proteccion puede librar á otro de las garras de la desdicha, y Don Fernando comprendía esto tan bien, que pude compararlo más tarde á aquel ilustre Arzobispo de Manila, que después de fulminar tan severas circulares contra la costumbre de los indios de empeñar á sus semejantes, iba de su propio peculio pagando las deudas que representaban estas execrables servidumbres forzosas, y rescatando infelices.

No sé lo que ocurriría en casa de ñora *Páchan* al apercibirse de mi huida, porque el miedo no me permitió durante tres días asomarme siquiera

á las ventanas, y hasta temia preguntar algo á Alipio ó á Ponciano; pero para que se vea hasta que punto son crueles y terribles los naturales en estos casos, citaré el pregon con que me ví perseguido á los tres dias de mi fuga.

Don Fernando leía el *Diario* todas las mañanas, de cabo á rabo, como suele decirse, con verdadera fruicion, mientras, sopa trás sopa, se tomaba el chocolate.

Un hombre tan sério—moralmente hablando—no perdonaba ni aun los anuncios, cosa que he visto después hacer á otros muchos.

Pues bien, la mañana á que me refiero, me llamó.

—¿Sabes leer?—me preguntó.

No contesté al pronto, siguiendo la tradicional costumbre del indio.

Al repetirme la pregunta, repuse al fin:

—Sabe un poco, señor.

—Pues toma, y lee.

Y me presentó el número del periódico, señalándome con el índice el punto en que quería fijarse mi vista.

Un sentimiento de vergüenza, de inferioridad, contiene al indio en estos casos, sentimiento muy semejante al que he dejado explicado apropósito de si un castila invitara á un criado á comer á su mesa. Así es que con el *Diario* en la mano y delectando mentalmente el párrafo, estuve más de dos minutos sin romper á leer en voz alta.

—Lee, hombre, lee, me dijo al cabo Don Fernando, con cierta impaciencia.

Entonces, con voz balbuciente y entrecortada, chapurré el villano anuncio que sigue:

«De la casa núm..... situada frente á la «de piedra en la calle de..... del arrabal del «Trozo, se ha escapado hace dos dias el criado «Agapito Macapingan, natural de Bulacan, «de 18 años de edad, de estatura baja, muy «moreno, con una cicatriz sin pelo en la co- «ronilla, cuyo individuo se ha llevado la can- «tidad de cincuenta y un pesos y algunas «prendas de ropa. Se suplica á la persona á «quien se presente á servir se sirva detenerlo «y dar aviso á la referida casa, donde se «le darán las gracias ó una gratificacion, en «la inteligencia de que se ha dado parte del «robo.»

Si alguna energía hubiera habido en mi espíritu, debia haberse desbordado después de la lectura de aquel abominable padron de infamia que lanzaba sobre mi nombre y contra mi persona, con ostensibilísima falsedad, la familia de quien habia sido esclavo.

No le bastaba haberme tenido sujeto como

á un perro, robándome las fuerzas en su servicio. Era preciso más: era preciso perseguirme como á un ladrón, deshonorarme públicamente como á un malhechor, lanzarme aquel anatema que pesaría sobre mí toda la vida.

¡Y para este infame medio se apelaba al periódico, que servia inconscientemente de vehículo á la calumnia!....

(Se continuará.)

FEDERICO CASADEMUNT.

CRÓNICA DE LA QUINCENA.

Continúa siendo la mas seria preocupacion interior la situacion de Joló, por su estado sanitario y las continuas agresiones de los moros. Estos salen siempre escarmentados; pero esto no basta: es necesario que Joló cese de ser para ellos una especie de campo de instruccion en el cual se haceu aguerridos los que no lo eran antes, y para evitarlo, el único medio es buscar á los joloanos en sus guaridas hasta desconcertarlos por completo. Sábese ya que no pueden reunir fuerzas numerosas, y una serie de sorpresas realizaría el objeto.

El *Marqués de la Victoria* regresó el dia 10 habiendo relevado aquella guarnicion. Parece que las calenturas principiaban á descender, atribuyéndose por algunos á la mejor alimentacion de la tropa, cuya racion habia mejorado el inteligente Sr. Cerbera, quien tampoco se encontraba libre de calenturas á las últimas fechas.

La nueva guarnicion tiene mejores albergues y se espera conserve el excelente estado sanitario en que llegó. Por su número, calidad y estado de salud representa elementos para dar impulso á la instalacion con carácter pacífico en el nuevo establecimiento.

Acuden moros de otras islas inmediatas con subsistencias.

El domingo se verificó en la iglesia de San Francisco la consagracion del nuevo Obispo de Cebú Sr. Madrideo, siendo Prelado Consagrante el Metropolitano, y asistentes los de Nueva Cáceres y Jaro. La ceremonia fué solemne y presenciada por gran multitud de fieles de todas clases.



WHL

3 vol

520

520



